

Suplemento de Notificaciones

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MURCIA

AYUNTAMIENTO DE TOTANA

Anuncio de notificación de 23 de noviembre de 2016 en procedimiento de liquidación gastos de tramitación expte sancionador urbanístico.

ID: N1600770873

Expediente: DU 22/2012

Interesados: D. Jasón Gregory Fowler NIE X00291719 Y D^a Jackie Fowler NIE X107852997.

Asunto: Resolución nº 3.175/2016. Resolución liquidación gastos de la administración derivados de la tramitación de expediente sancionador urbanístico.

No habiéndose podido practicar la notificación, se procede de conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, a comunicar a los interesados por medio de este anuncio que podrán personarse en las dependencias de la Concejalía de Urbanismo, sitas en Plaza de la Constitución, 3, en plazo máximo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a fin de hacerse cargo de la referida notificación, apercibiendo a los interesados de que, transcurrido el plazo concedido, sin haber cumplido el trámite requerido, se continuará la tramitación del expediente.

La tasa liquidada podrá ser abonada en la Oficina de Atención al Contribuyente, sita en c/ San Cristóbal, nº 8, en período voluntario, de acuerdo con los siguientes plazos:

- Las notificaciones efectuadas entre los días 1 y 15 de cada mes: desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- Las efectuadas entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Transcurridos dichos plazos sin haber hecho efectiva la deuda, se exigirá el pago por la vía de apremio administrativo, con los recargos establecidos en el Art. 28 de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria.

Intereses de Demora: Se exigirán los intereses de demora previstos en el art. 26.2 de la citada Ley, conforme se dispone en el art. 28 del mencionado texto legal; significándole que contra el presente acuerdo que agota la vía administrativa, puede interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre), o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, todo ello, sin perjuicio de utilizar cualquier otro recurso o acción que estime pertinente.

Totana, 23 de noviembre de 2016.- El Alcalde.- Juan José Cánovas Cánovas.